

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00078 00 (acción de tutela)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la comunicación proveniente de NOVAVENTA S.A.S. obrante a folios 66 y 67 del expediente digital.

Del memorial remitido por la entidad accionada, se tiene que acató lo ordenado en sentencia del 9 de febrero de 2022 referente a retirar el dato negativo de la obligación No. 073505704 contraída por la señora LEIDY LILIANA GUTIÉRREZ CARDONA, en las centrales de riesgo DATACRÉDITO, CIFIN, y PROCREDITO, tal y como se observa en los pantallazos adjuntos al correo electrónico de data 14 de febrero hogaoño.

Bajo dicha primicia, advierte el Despacho que la sociedad accionada, ha dado cumplimiento al mandato impartido en sede de tutela, pues en efecto eliminó el reporte obrante en las centrales de riesgo, por no cumplir lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008 y el artículo 2.2.2.28.2 del Decreto 1074 de 2015.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

Primero: Tener por cumplida la orden dada en el numeral tercero del fallo de tutela adiado 9 de febrero de 2022.

Segundo: Notificar está determinación a los intervinientes vía electrónica, a la accionante remítasele además copia del escrito de cumplimiento y sus anexos.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ